



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil quince (2015)

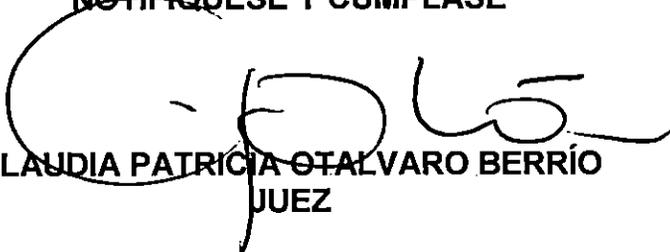
Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	DARIO EMILIO ALVIAR
Demandado	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES
Radicado	05001-33-31-023- 2012 – 0033- 00
Auto	EXPEDICIÓN DE PRIMERA COPIA

Mediante memoriales visibles de folio 215 a 217 del expediente el demandante y su apoderado judicial solicitan se expida copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso de la referencia, con constancia de ejecutoria y de ser primera copia.

De conformidad con el artículo 114 del C.G.P. esta Judicatura accede a la peticiones realizada por el demandante y su apoderado judicial por ser ello procedente, y en ese sentido lo que se ordena expedir por secretaría es ***copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del presente proceso, con constancia de ser primera copia, prestar merito ejecutivo y de ejecutoria.***

Se autoriza al señor **RODRIGO VANEGAS GAVIRIA** identificado con CC. 8.259.995 para que bajo la responsabilidad del apoderado judicial solicitante, retire dicha copia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 40 el
auto anterior.

Medellín, 16 MAR 2015. Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaría